Chiriguaná, Octubre Veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	SENITH, JUDITH, YANETH, MARIA GRISPINA, YUDITH Y JUAN ELIECER DITTA MEJIA, hijos de la fallecida CARMELINA MEJIA SUAREZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIECER MEJIA CAMARGO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00175-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIECER MEJIA CAMARGO**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES, para que actué como Curador ad-Lítem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIECER MEJIA CAMARGO**. Comunicar al Curador ad-lítem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

Frente al retiro de la demanda presentado, este despacho lo niega teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P.

Una vez, finalizado el traslado al curador ad lítem designado, por secretaria désele tramite a las excepciones de merito propuestas por la apoderada judicial de HERNAN MEJIA FLOREZ y DEYANIRA ESTHER MEJIA LOPEZ.

Reconózcase y téngase a la Dra. LINA MARIA PAEZ, como apoderada judicial de HERNAN MEJIA FLOREZ y DEYANIRA ESTHER MEJIA LOPEZ, de conformidad con los poderes anexados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c45028c27f36a4f318d08575b919c3328bde75023723e7ca87c75b878c47d2da
Documento generado en 22/10/2021 10:30:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica